

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 40
SERIE 2006-2007
(P. de R. Núm. 44, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

17 DE NOVIEMBRE DE 2006

RESOLUCION

PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA (1RA.) DE LA RESOLUCION NUM. 61, SERIE 2005-2006, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA OBRAS Y MEJORAS EN VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, A FIN DE DESGLOZAR Y ESPECIFICAR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y DESCRIPCION DE PROPOSITOS RELACIONADOS A LOS DESEMBOLSOS DE LA RESOLUCION CONJUNTA NUM. 226; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Resolución Núm. 61, Serie 2005-2006, se autorizó al Municipio de San Juan a entrar en un convenio con el Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico para la transferencia de fondos provenientes de varias Resoluciones legislativas con el propósito de que la actual Administración de la Ciudad Capital lleve a cabo obras y mejoras en varias instalaciones municipales;

POR CUANTO: A solicitud del referido Departamento, se hace necesario enmendar la citada Resolución Núm. 61, a fin de especificar partidas presupuestarias e incluir descripción de propósitos a fin de que se pueda viabilizar la transferencia de los fondos relacionados a la Resolución Conjunta Núm. 226, allí incluida;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El Inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Sección Primera (1ra.) de la Resolución Núm. 61, Serie 2005-2006, para que se lea como sigue:

“**Sección 1ra.:** Aprobar un convenio entre el Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de San Juan para la transferencia de fondos, con el propósito de que la actual Administración de la Ciudad Capital lleve a cabo obras y mejoras en varias instalaciones municipales. Los fondos cuya transferencia se acepta serán utilizados de la siguiente manera:

Núm. de Resolución	Propósito	Cantidad Asignada	Partida
1845	Construcción de un Parque Pasivo en Barrio Dulce	\$ 10,000	4068.06.49140000.0000.5421.0000
1845	Techar Cancha de Baloncesto Sector Chaperó	\$ 100,000	4068.06.49140000.0000.5403.0000
1845	Techar Cancha de Baloncesto Rívieras de Cupey	\$ 100,000	4068.06.49140000.0000.5413.0000
1476	Mejoras Facilidades de Baldrich	\$ 500,000	4072.05.49140000.0000.2444.0000
1476	Mejoras Parque de Pelota Las Cumbres	\$ 145,000	4072.05.49140000.4999.5766.0000
610	Pista de Caminar en las Cumbres	\$ 30,000	4088.06.49140000.0000.5422.0000
226	Techado Cancha Caparra Heights	\$150,000.00	4501.07.49140000.4403.4597.0000
226	Mejoras al Parque de University Gardens	\$150,000.00	4501.07.49140000.4403.4594.0000
226	Jard. Metropolitanos Mejoras Fac. Rec.	\$100,000.00	4501.07.49140000.4403.4595.0000
226	Mejoras al Parque de Parkville	\$100,000.00	4501.07.49140000.4403.4598.0000”

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 44, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 8 de noviembre de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores S. Rafael Hernández Trujillo y Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 9 de noviembre de 2006.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____de _____de 2006

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde